



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-40-03-17 2018 01035 00
PROCESO	VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA CADAVID
DEMANDADO	JAIRO ALONSO EUSSE TORO PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO	INCORPORA RESPUESTA CURADORA- NOTIFICACION CONDUCTA CONCLUYENTE

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente aceptación del cargo de la curadora ad-litem, DRA. MONICA MARCELA MUÑOZ OSORIO identificada con lac.c.43. 584. 057 y T.P.98.876 del C. S de la J, en representación de los codemandados: JAIRO ALONSO EUSSE TORO Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR, quien solicita se le dé notificada por conducta concluyente, manifestando que recibió copia de toda la demanda con los anexos en medio digital por parte del demandante.

De igual forma, se agrega la respuesta dada por la curadora ad-litem a la demanda, quien no se opone a las pretensiones de la misma y no propone excepción alguna.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TÈNGASE NOTIFICADA por CONDUCTA CONCLUYENTE a la DRA. MONICA MARCELA MUÑOZ OSORIO identificada con lac.c.43. 584. 057 y T.P.98.876 del C. S de la J, en calidad de curadora ad-litem, en representación de los codemandados: JAIRO ALONSO EUSSE TORO Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR, desde el **19 de noviembre de 2020**, del auto que ADMITIO LA DEMANDA promovida por CLAUDIA PATRICIA CADAVID en contra de JAIRO ALONSO EUSSE TORO Y PERSONAS INDETERMINADAS, con fecha del 30 de octubre de 2018.

SEGUNDO: Se ordena incorporar la respuesta a la demanda formulada por la curadora ad-litem, quien no se opone a las pretensiones de la demanda ni propone excepción alguna.

TERCERO: Una vez ejecutoriado este auto, se ordena continuar con el trámite del proceso a que haya lugar.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ